



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

RESOLUCIÓN N° 729/2020

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase hasta el 31 de marzo las sesiones y actividades ordinarias del Concejo Municipal, prorrogable por quince días más por disposición de la Presidencia del Concejo, en el marco de la emergencia sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y Decreto Provincial N° 213/2020 y c.c.-

ARTÍCULO 2º.- A instancias de la Presidencia del Cuerpo se dispondrán las reuniones y acciones administrativas y parlamentarias urgentes garantizando las medidas sanitarias dispuestas por los organismos oficiales.-

ARTÍCULO 3º.- La Presidencia, en conjunto con la Secretaria, deben organizar el trabajo del personal disponiendo una presencia mínima y propendiendo a que las actividades necesarias y urgentes se realicen domiciliarmente. Excepciónese durante la vigencia de la presente del fichaje y cumplimiento del horario regular al personal del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA C.M. N°1/2020

Visto: las atribuciones establecidas a través de la Resolución C.M. N° 729 yz

Considerando: que el Gobierno Nacional a través del D.N.U. N° 331/2020 prorroga el plazo establecido por el ARTÍCULO 1° del D.N.U. N° 274/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive, esta presidencia adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 1

ARTÍCULO N° 1.- Prorrógase el plazo establecido por el ARTÍCULO 1° de la Resolución C.M. N°729 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.-

ARTÍCULO N° 2.- Regístrese y comuníquese.-

DADA AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DE 2020.-

Abog. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

MARÍA JOSÉ FERRERO
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA C.M. N°2/2020

Visto: las atribuciones establecidas a través de la Resolución C.M. N° 729 y;

Considerando: que el Gobierno Nacional a través del D.N.U. N° 331/2020 prorroga el plazo establecido por el ARTÍCULO 1° del D.N.U. N° 274/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive, esta presidencia adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2

ARTÍCULO N° 1.- Prorrógase el plazo establecido por el ARTÍCULO 1° de la Resolución C.M. N°729 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.-

ARTÍCULO N° 2.- Regístrese y comuníquese.-

DADA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.-